



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 231/2022

RESOL-2022-231-ANSES-ANSES

Ciudad de Buenos Aires, 17/10/2022

VISTO, el Expediente N° EX-2022-98874167- -ANSES-DAPIYS#ANSES del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos N° 467 de fecha 13 de mayo de 1999 y N° 456 del 3 de agosto de 2022, la Resolución DE-A N° 55 de fecha 31 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DE-A N° 55/07 se dispuso la aplicación, en el ámbito de este Organismo Descentralizado, del REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS aprobado por Decreto N° 467/99.

Que el Decreto N° 467/99 fue sustituido por su similar N° 456/22; estableciéndose su entrada en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación oficial, ocurrida el 4 de agosto de 2022.

Que, por las razones apuntadas, resulta necesario adecuar el régimen vigente para la instrucción de Sumarios Administrativos e Informaciones Sumarias al Régimen General vigente para la Administración Pública Nacional; a fin de otorgar certeza a quienes sean sometidos y sometidas a actuaciones sumariales o Informaciones Sumarias.

Que mediante la aplicación de dicha norma se persigue la actualización del marco normativo que regula las investigaciones administrativas a instruirse en el ámbito de esta Administración Nacional.

Que la aplicación del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 456/22 proporcionará un marco legal adecuado mediante el cual se garantizarán los derechos de los y las agentes de este Organismo y dotará a esta Administración Nacional de las herramientas necesarias para el correcto ejercicio del poder disciplinario.

Que, por consiguiente, corresponde el dictado de la presente; estableciéndose su entrada en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Que la medida propiciada, será de aplicación a los sumarios en trámite a la fecha de su entrada en vigencia, con excepción de los plazos en curso y las diligencias que hayan tenido principio de ejecución, los cuales se registrarán por el REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS aprobado por la Resolución DE-A N° 55/2007.

Que la Dirección de Asuntos Penales, Investigaciones y Sumarios intervino en el ámbito de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomo la intervención de su competencia.



Que la presente medida se toma en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2741/90, del artículo 30 de la Ley N° 24.241 y del Decreto N° 429/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS aprobado por la Resolución DEA-N N° 55/2007.

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese, en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, el REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS aprobado por Decreto N° 456 de fecha 3 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El Reglamento que se aprueba por la presente será de aplicación a los sumarios en trámite a la fecha de su entrada en vigencia, con excepción de los plazos en curso y las diligencias que hayan tenido principio de ejecución, los cuales se registrarán por el REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS aprobado por la Resolución DE-A N° 55/2007.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese.

Maria Fernanda Raverta

e. 18/10/2022 N° 83636/22 v. 18/10/2022

Fecha de publicación 18/10/2022

